

BAQUEDANO, 14 ENE 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 102

VISTOS

1. Decreto Exento Nro. 038 de fecha 07 de enero del 2013, que aprueba "Programa Vive tu Verano".
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda requiere la implementación del paseo recreativo a balneario hornitos para los vecinos de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, en cumplimiento a lo indicado en Programa vive tu verano, Comuna de Sierra Gorda, según vistos.

DECRETO:

1. LLAMÉSE, a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Implementación de paseo recreativo a la playa hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13".
2. APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas Generales de la Licitación pública denominada "Implementación de paseo recreativo a la playa hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13".

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.

1. GENERALIDADES.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio requerido como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances. Toda vez que se deben considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl

SECRETARÍA

V°B°
CONTROL

MINISTRO DE FE

- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.).
- k. Indicaciones de Gobernación Marítima.
- l. Indicaciones de Carabineros de Chile.
- m. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- n. El contrato.

De igual forma estos antecedentes son complementarios entre sí.

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Oferente: Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

VºBº
SECRETARÍA

VºBº
CONTROL



MINISTRO DE FE

4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las presentes bases administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la ejecución de la; **“Implementación de paseo recreativo a la playa hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13”** que se singularizan en las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

La materia objeto de la presente licitación requiere la implementación de paseo recreativo para el balneario de Hornitos, para las familias de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, el cual comienza a partir de las 8:00 horas desde el día **07 de febrero hasta el día 10 de Febrero**, pernoctando tres noches. Por tanto para que esta actividad cumpla con los propósitos estipulados se requiere de una serie de trabajos previos, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases administrativas generales y términos de referencias.

La idea general de la presente propuesta es el armado de zonas de camping para las familias los cuales serán provistos de postaciones con abastecimiento eléctrico, también contará con una zona para funcionarios municipales, una posta de campaña, baños y duchas, zona de juegos, implementación de escenario, amplificación, , contarán con cierres perimetrales, contemplarán abastecimiento de energía eléctrica, agua potable e iluminación, y equipamiento necesario para su desarrollo, como lo indican los términos de referencia de las presentes bases con mayor detalle.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

5. DE LA LICITACIÓN

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- b) La Licitación es la propuesta que consiste en la **“Implementación de paseo recreativo a la playa hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13”**.y según los términos de referencia
- c) La Unidad Técnica entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos de la licitación, en formato digital en extensión PDF, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.
- d) Las propuestas serán por suma alzada.
- e) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto **8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA** de las presentes Bases Administrativas.
- f) Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas generales, las especificaciones técnicas, planos y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.
- g) Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal www.mercadopublico.cl, según se indica más adelante; siendo de responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.

5.1 DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario

VºBº
SECRETARÍA

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE

se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca ejecutar todas las obras necesarias para el **“Implementación de paseo recreativo a la playa hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13”**.

Se entenderá parte del estudio del oferente, la obligatoriedad de asistencia a la reunión indicada en el cronograma de actividades, la entrega de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de las presentes bases, de sus especificaciones técnicas y planos, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, los materiales, la mano de obra, de la alimentación, alojamiento, traslado, fletes, arriendos y cualquier otro requerido, como de los imponderables propios de este tipo de trabajos y de la zona donde se emplaza el proyecto, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.

6. MANDANTE.

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda, siendo la Inspección Técnica un Profesional designado por la Secretaría Comunal de Planificación.

7. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto Municipal para el año 2013.

8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante “Oferente” que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de la presente licitación.

9. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día lunes 14 de Enero de 2013, a las 23:00 Hrs.
Reunión obligatoria	En dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Salvador Allende # 452, el día miércoles 16 de enero de 2013 a las 12:00 hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día jueves 17 de enero de 2013, a las 15:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día lunes 21 de enero de 2013 hasta las 18:00 Hrs.

VAB
SECPILA

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes de la MSG, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día miércoles 23 de enero de 2013 hasta las 12.00 Hs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día miércoles 23 de enero del 2013 hasta las 12:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de IMMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día miércoles 23 de enero del 2013 a las 12:10 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día miércoles 23 de febrero de 2013 a las 18:00 Hrs.

Durante el proceso, y si ello fuere necesario, la Municipalidad de Sierra Gorda podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas o las demás fechas contempladas en el numeral **10 cronograma de licitación**. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl. Toda aclaración y rectificación será aprobada mediante decreto alcaldicio.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto **10.Cronograma de Actividades**.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

11.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 10.Cronograma de Actividades. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

11.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, términos de referencia y planos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.


V.B.
SECRETARÍA


V.B.
CONTROL


MINISTRO DE FE
Página 5 de 49

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

11.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los términos de referencia y planos, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja de los trabajos a realizar, en alguna etapa de la ejecución con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.

12. REUNIÓN OBLIGATORIA

Se efectuará una reunión obligatoria en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes.

1. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.**
2. Los proponentes se reunirán en el frontis de la **Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano**, Región de Antofagasta, Chile.
3. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, quien pasará lista y dará fe de la asistencia, o quién la subrogue y los asistentes.
4. **Los oferentes deben asistir con su cédula de identidad o licencia de conducir, vigentes para su identificación.**
5. **El acta de asistencia a reunión obligatoria se cerrará a las 12:00 Hrs.**
6. Una vez cerrada el acta de asistencia no se aceptarán más oferentes.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**
2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 14. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:

14.2 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

14.3 OFERTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

14.4 PROPUESTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.


V°B°
SECRETARÍA


V°B°
CONTROL



MINISTRO DE FE
Página 6 de 49

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha máxima la indicada en el Cronograma de Licitación.

14. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

14.1 FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) los cuadros vacíos o líneas a completar de cada formato.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 14.2, 14.3 y 14.4, que revisará la **Comisión de Apertura**. Además deberá revisar de los criterios de evaluación señalada en el ítem **18.2 Criterios de Evaluación de las ofertas**, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.

14.2 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Requisito del instrumento a revisar durante la apertura.	Formato a utilizar
a)	Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural	Archivo digital Formato PDF o JPG	Formato emitido por oferente
b)	Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c)	Declaración Jurada Simple de Toma de Conocimiento de Antecedentes de Licitación	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
d)	Consultas, Respuestas realizadas en el portal de Mercado Público.	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por la Municipalidad y publicado en el portal mercado público.
e)	Aclaratorias y rectificatorias realizadas en el portal de Mercado Público.	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por la Municipalidad y publicado en el portal mercado público.
f)	Patente Comercial	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
g)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por la Inspección del trabajo.
h)	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Naturales	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 5 de las presentes bases de licitación.
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
h)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL	Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de	Formato emitido por organismo competente

V°B°
SECPILA

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

		Apertura.	
i)	Rol Único Tributario	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.
j)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
k	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Jurídicas	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 6 de las presentes bases de licitación.

14.3 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Currículum de la Empresa	Indicando obras ejecutadas para proyectos similares. 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el representante legal.	Formato emitido por oferente
b)	Licencia de Instalador Eléctrico SEC Autorizado	1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
c)	Certificados que acrediten experiencia del oferente en trabajo similares	Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos pueden ser los siguientes: 1. Contratos, Facturas, Certificados de recepción de obras Municipales, Certificados de recepción SEC, o Órdenes de compra, etc. 2. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa oferente para acreditar experiencia, estos no se aceptarán como válidos.	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
d)	Carta Gantt	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
e)	Flujo de Caja	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente.
f)	Formulario de cálculo de experiencia acumulada de la empresa.	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 3 de las presentes bases de licitación. Firmado por el oferente

14.4 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Presupuesto Detallado	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 7 de las presentes bases de licitación.
b)	Formulario de Oferta Económica	Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra Total oferta incluyendo IVA o Retenciones	Anexo 4 de las presentes bases de licitación.

VºBº
SECPA

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

	Archivo digital Formato PDF o JPG.	
--	------------------------------------	--

15. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$ 32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible. Este presupuesto es desglosado de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Obras Civiles	“Implementación de paseo recreativo a la playa hornitos de la Comuna de Sierra Gorda, ID 3847-2-LE13”.	\$ 32.000.000.-
Monto Máximo Disponible		\$ 32.000.000.-

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que **NO** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La **OFERTA ECONÓMICA** debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con los términos de referencias, las presentes bases administrativas y los anexos que la unidad disponga para el presente llamado público y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al proyecto, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, planos de arquitectura y anexos, que se asumen del dominio de los oferentes.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **75 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas**. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 75 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases en la evaluación.

17. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha y hora de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

•

VºBº
SECPA

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

- **Primero:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- **Segundo:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.
 - Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el **punto 15** de las BAG, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
 - Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a) Antecedentes Generales
 - b) Oferta Económica
 - c) Propuesta técnica
 - Se descargarán y posteriormente abrirán todos los archivos electrónicos de “antecedentes generales, oferta económica y propuesta técnica” de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a checklist de antecedentes señalados en puntos 14.2, 14.3 y 14.4 de las presentes bases, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaría Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

17.1 COMISIÓN DE APERTURA

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fé.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, llevar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

- Para el caso de que exista un sólo oferente la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá aceptar o rechazarla.
- Podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no se ajusten a las consideraciones señaladas anteriormente y las presentes bases administrativas.

18. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. COMISION TECNICA EVALUADORA:

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal.

V°B°
SECPLA

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, en el caso de que existieren
- Modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiera.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones, de estos vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, en caso que sea necesario.
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Presentar al Honorable Concejo Municipal aquellos contratos que sean mayores a 500 UTM, si es que aplica.

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Evaluación pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

18.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

18.2.1	PROPUESTA TECNICA	40%
18.2.2	OFERTA ECONOMICA	30%
18.2.3	PLAZO DE ENTREGA	30%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

18.2.1 Propuesta Técnica: 40%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 14.3 de las presentes Bases y se evaluará:

Se evaluará en una escala de 1 a 10 puntos los antecedentes presentados por el oferente, de acuerdo a la claridad, coherencia y concordancia de la información.

Se restará un punto por instrumento poco claro o que no tenga coherencia, falta de desarrollo, falta de antecedentes u otro que no permite una adecuada lectura de la información entregada.

Mayor puntaje=10

Menor puntaje= 1

18.2.1.1 La Metodología de Trabajo 50%: Se evaluará la Metodología de Trabajo presentada por el oferente. La metodología de trabajo deberá indicar, mano de obras a

VºBº
SECPILA

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE

utilizar, planificación de los trabajos, coherencia de Carta Gantt, Especificaciones técnicas de equipos y elementos relevantes a utilizar. La metodología deberá incorporar la mayor cantidad de información para entender de la manera más óptima la propuesta técnica del oferente

$$\text{Pje Tob} = \text{pje Ob} * 50\%$$

Donde:

Pje Tob: Puntaje total obtenido por oferente por la Metodología de Trabajo

Pje Ob: Puntaje obtenido en concordancia la evaluación de la Metodología de Trabajo. (1 al 10)

Se restará un punto por cada antecedente o información no entregada en metodología de trabajo

18.2.1.2 La concordancia entre el Curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia 50%: Los trabajos señalados en el Curriculum de la empresa, deben ser certificados con uno o más instrumentos solicitados para estos efectos.

Los trabajos incorporados en Curriculum que se tomarán en cuenta en la evaluación, deberán ser de características similares a los trabajos solicitados. Se otorgara mayor puntaje al oferente que tenga más experiencia en la producción de eventos.

$$\text{Pje Tob} = \text{pje Ob} * 50\%$$

Donde:

Pje Tob: Puntaje total obtenido por oferente, curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia en trabajos similares a los solicitados.

Pje Ob: Puntaje obtenido en concordancia con el curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia en trabajos similares a los solicitados. (1 al 10)

18.2.2 Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 al 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe}/\text{Oi}) * 10) * 40\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i

18.2.3 Plazo de Entrega: 30%

El criterio de evaluación se hará respecto a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Mo}/\text{Oe}) * 10) * 10\%$$

Donde:

Pje Oi = Puntaje obtenido por oferente i

Me: menor oferta de plazo entre los oferentes

Oe: Oferta a evaluar

19. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en la características de la empresa. De mantenerse

VºBº
SECRETARÍA

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica.

20. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora podrá realizar las consultas y aclaraciones que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Para aclarar y/o consultar aspectos de los antecedentes de la oferta, que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada.
- Para solicitar aclaración, **en el caso de que existan incoherencias respecto de de las cantidades ofertadas, de cualquiera de las partidas establecidas en el itemizado oficial, y lo establecido en los términos de referencia y planimetría.**
- En los casos anteriores, tanto las consultas como las respuestas deberán ser formuladas a través del portal Mercado Público, en el denominado “Foro Inverso” dentro de un plazo de 48 horas, a partir de su solicitud en el portal.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar “fuera de bases” a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

21. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del “Foro Inverso”, de todos modos se dará un plazo máximo de 48 horas al oferente, para su pronunciamiento en el portal www.mercadopublico.cl., a partir de realizada la solicitud en el portal.

22. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de parte, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora, si fuese necesario.

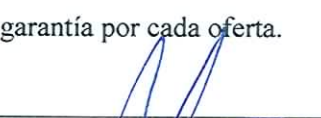
Las boletas de garantía, deberán contener la siguiente información:

22.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente de “Acta de Recepción de Antecedentes”.**

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.


V°B°
SECPILA


V°B°
CONTROL



MINISTRO DE FE

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta, es decir, su validez debe ser igual o superior a la fecha de: <u>26 de marzo de 2013.</u>
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA: "IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13. Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

22.1.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

- Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación**, indicando como mínimo:
 - Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - N° de boleta y Entidad emisora.
 - Persona encargada del retiro de ésta.
- El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
- El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.**
- Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados**, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
- Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado**, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases**, el oferente deberá solicitar el documento, de acuerdo a lo indicado en el **numeral (1)** del presente punto.
- Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada**, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

22.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

V.B.S.
SECPLA

V.B.S.
CONTROL

MINISTRO DE FE

- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta, a través del "Foro Inverso"
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecidas en las presentes bases, la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

22.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 3 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para hacer entrega del acta de entrega de terreno.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 6% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 90 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13., habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

22.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando;

- Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
- N° de boleta y Entidad emisora
- Persona encargada del retiro de ésta.
- Adjuntar copia de recepción sin observaciones
- Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.

2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:

Efectuada la recepción de los trabajos realizados sin observaciones.

Respaldo del pagos de los consumos de Agua, luz u otros que hayan sido utilizados durante la ejecución de los trabajos.

V°B°
SECPILA

V°B°
CONTROL

SECRETARIA
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- Entregada la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
3. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación; Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
 4. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación y siempre previa coordinación con esta Unidad.**

22.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes bases generales, sus especificaciones técnicas o planos.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- Si el contratista no actualiza en monto y/o plazo, la boleta de fiel cumplimiento de contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.
- En el caso que se termine anticipadamente el contrato, por las causales establecidas en el numeral 46 "Término anticipado del contrato".
- En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía quedará a beneficio municipal.
- Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

22.2.3 MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA

La boleta de garantía de Fiel cumplimiento de contrato, deberá ser modificada, de acuerdo a lo establecido en los siguientes puntos:

1. En caso de haber aumentos de plazo, de acuerdo a lo indicado en el 31.1.2 "Aumento de plazo, ejecución obra". El contratista deberá a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo, sumando a estos 60 días corridos, plazo mínimo de la garantía.
2. En caso que exista modificación del precio, convenido en el contrato, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. **Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.**
3. El contratista estará obligado, dentro del término de **5 días hábiles de la notificación de aprobación, actualizar el documento de garantía** y ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

23. RETENCIONES

No aplica.


VºBº
SECPA


VºBº
CONTROL



MINISTRO DE FE

24. DEL FACTORING

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato a la unidad técnica por escrito y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos.

Del mismo modo deberá ingresar **carta jurada ante notario** donde acepta que el o los pagos se realicen a la empresa a la cual a factorizado, individualizando correctamente dicha empresa y la obra en ejecución, como los montos a cancelar.

La empresa no podrá factorizar ninguna factura sin el V°B° de la ITO que dé cuenta que el estado de pago a cobrar y su monto se encuentra en conformidad al estado de avance del proyecto en ejecución.

No se podrá factorizar ningún trabajo por adelantado, solo trabajos ya realizados, antes de los estados o estado de pago correspondiente.

Cualquier contra indicación a este punto será responsabilidad del adjudicatario debiendo informar a la empresa de factoring de cualquier situación de retraso por el incumplimiento a este punto.

25. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para el interés Municipal, esto no significa necesariamente el mejor precio u oferta económica.

Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

26. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo coordinarse con la secretaria comunal de planificación.

V°B°
SECP/A

V°B°
CONTROL

MINISTRO DE FE

27. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas, especificaciones técnicas y /o planos** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

28. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

29. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

30. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

30.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, esto es suma fija y no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

30.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- Las bases administrativas Generales, términos de referencias documentación proporcionada por la Unidad Técnica.
- Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.

VºBº
SECPA

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE

- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.).
- j. Indicaciones de Gobernación Marítima.
- k. Indicaciones de Carabineros de Chile.
- l.
- m. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

30.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema **de suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

30.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) **el oferente tendrá como plazo 07 días hábiles**, para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante notario y libro de obras, como plazo máximo, en el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
3. El oferente deberá hacer entrega de la **boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.2 “Boleta de fiel cumplimientos de contrato”**.
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en el numeral 23.1.2 “Cobro del documento establecido de las presentes bases.


V°B°
SECRETARÍA


V°B°
CONTROL


MINISTRO DE FE
Página 19 de 49

Los costos que demande la celebración del contrato, la **protocolización de los documentos** que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación **serán de cargo del adjudicatario**, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, podrá declarar desierta la presente licitación.

31. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **10 días corridos contados desde la fecha que registra el Acta de Entrega de Terreno.**

Para la firma del acta de entrega a terreno, el adjudicatario, tendrá como máximo 02 días hábiles para asistir a la entrega de terreno, contados desde la fecha del decreto que aprueba contrato, previa coordinación con el ITO de la Secretaria comunal de planificación.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción conforme de los trabajos realizados, será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

La unidad técnica podrá congelar los plazos dentro de la ejecución de las obras, los cuales no serán imputables al adjudicatario, en el caso que se requiera del pronunciamiento de algún departamento municipal y/u otros organismos externos competentes, para el adecuado desarrollo de las obras.

Por último, para efectos de esta licitación se aplicarán días corridos, excepto donde se manifieste lo contrario. Para los casos donde se apliquen días hábiles, se entenderán los días de lunes a viernes, excepto feriados.

31.1 AUMENTO DE PLAZO

31.1.1 Aumento plazo inicio de los trabajos

El adjudicatario se obliga a dar inicio en terreno de los trabajos de la obra, el día de la firma del acta de entrega de terreno. En caso de verse imposibilitado por razones justificadas y ajenas a su responsabilidad, deberá ingresar carta solicitando extensión de plazo para el inicio de las faenas, plazo que en ningún caso podrá ser superior a **02 días hábiles**, computados desde el último día hábil para la asistencia de la entrega de terreno. El ingreso de dicha solicitud deberá ser justificado e ingresada por oficina de partes de la Municipalidad, quedando la solicitud a evaluación aprobatoria o de rechazo por parte de la Unidad Técnica.

En caso de ser aprobada la extensión de plazo para el inicio de las faenas, el adjudicatario se obliga a entregar nueva programación de las obras, a través de carta Gantt actualizada, el mismo día que se autoriza como plazo de nuevo inicio de los trabajos

31.1.2 Aumento plazo, ejecución obra

La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente **2 días corridos previos** al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.


VºBº
SECPILA


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo; aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados, externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los trabajos mandatados, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren los siguientes elementos:

- a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
- b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) La irrestibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
- d) Las situaciones o hechos, descritos en el Artículo 45 del código civil.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 2 días hábiles inmediatamente posterior a la notificación de la aceptación de dicha solicitud, como así mismo de la propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo solicitado, ambos documentos firmados por el representante legal de la empresa, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes. Su entrega será siempre previa a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación y propuesta de la empresa, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

Sin embargo de no ser aprobado el aumento de plazo de la ejecución de obras, a solicitud de la Unidad Técnica el contratista deberá hacer entrega de reprogramación de obra y propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo inicialmente solicitado, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes, esta información deberá ser ingresada 15 días corridos antes del vencimiento del contrato, en caso contrario se procederá al cobro de las garantías.

32. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

32.1. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Inspección Técnica de los trabajos la realizará un Profesional designado por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Esta inspección técnica de los trabajos tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- a) Designar a través del libro de registro a la Inspección Técnica encargado de las funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de los trabajos.
- b) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.

V°B°
SECRETARÍA

V°B°
CONTROL

MINISTRO DE FE

- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- e) Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- f) Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- g) Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de los términos de referencia como planos de la obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- h) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- i) Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- j) Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.
- k) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- l) Asimismo, el adjudicatario deberá designar un encargado de los trabajos que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- m) Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- n) El Inspector Técnico podrá autorizar cambios de colores o modificaciones menores, previa autorización de la jefatura de la unidad técnica.
- o) La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Encargado de los trabajos y el Inspector Técnico designado por la Unidad Técnica.

33. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieran los trabajos por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en los trabajos, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Será responsabilidad del contratista contar con el personal idóneo para establecer las medidas de seguridad necesarias para el óptimo desarrollo de los trabajos

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de los Trabajos, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Comunicar a través del libro de registro y oportunamente de los problemas que se registren en los trabajos que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- c) El estricto cumplimiento de la carta Gantt ofertada o aquella actualizada a solicitud de la Unidad técnica.
- d) Mantener permanentemente en la faena un Encargado de los trabajos, quien será el nexo entre el contratista y la Inspección Técnica de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- e) Reemplazar al Encargado de los trabajos, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- f) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Registro, el cual será visado por la IT de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir del lugar de los trabajos, bajo ninguna circunstancia.
- g) Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Acta de recepción conforme de los trabajos realizados según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- h) Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar los trabajos en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.

VºBº
SECFILA

VºBº
CONTROL

SECRETARÍA MUNICIPAL
SIERRA GORDA
MINISTRO DE FE

- i) Será de responsabilidad del contratista cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del **artículo 66 bis de la ley Nro. 16744, sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.**
- j) Será de responsabilidad del contratista y subcontratistas, velar por el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la Ley Nro. 20.123 y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- k) Al término de los trabajos, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionarias, dejando limpio el terreno.

34. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, términos de referencias y documentación anexa proporcionada por la Unidad Técnica, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la oferta técnica y carta Gantt para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación y su contrato.

35. DE LA SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS.

Sólo podrán subcontratar personas jurídicas y se aceptará subcontratar un 30% del contrato. Debiendo esto ser claramente informado en proceso de oferta, adjuntando para esto el curriculum de la empresa y de las partidas a razón de esto.

36. TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

37. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas, sus especificaciones técnicas y planos.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de preminencia:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, términos de referencias y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.).

VSB/
SECFIA

V°B°
CONTROL

MINISTRO DE FE

- k. Indicaciones de Gobernación Marítima.
- l. Indicaciones de Carabineros de Chile.
- m. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- n. El contrato

38. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, términos de referencias y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.).
- k. Indicaciones de Gobernación Marítima.
- l. Indicaciones de Carabineros de Chile.
- m. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- n. El contrato

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

39 DEL SISTEMA DE PAGO

Se realizará a través de un único Estado de pago de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja (oferta), contra avances (físicos de los trabajos) aprobados. Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de los Trabajos de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante documento conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes
- b) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, y que no existan deudas laborales del Contratista

VºBº
SECPILA

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

- con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de los trabajos, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).
- d) Contrato de ejecución de los trabajos subcontratados o servicios subcontratados, en caso de que las hubiere.
 - e) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
 - f) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.
 - g) Además el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente visada por la inspección técnica y entregada al contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presenten los trabajos de acuerdo al programa de trabajo presentado por el contratista o empresa ejecutora, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
 - h) Acta Entrega Terreno;
 - i) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda
 - j) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
 - k) Un ejemplar del Acta de Recepción, sin observaciones.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de los trabajos.

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el Inspector Técnico a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes bases.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del adjudicatario con el Inspector Técnico designado por la Unidad Técnica, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

40 MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución de los trabajos será sancionado con **multas por concepto de; atraso en el término de los trabajos e incumplimiento de instrucciones de la Inspección Técnica. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

40.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción de servicios de los trabajos contratados, se cobrará al Contratista una **multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, por día hasta que se realice la recepción conforme de los trabajos ejecutados.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio.
- c) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de los trabajos,.


VºBº
SECRETARÍA


VºBº
CONTROL



MINISTRO DE FE

40.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de obras o por ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de registro por la Inspección Técnica serán sancionados con una multa diaria de 2 Unidades Tributarias Mensuales sobre el valor del monto actualizado del contrato, por el período que se mantenga la trasgresión de las instrucciones indicadas, en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la Inspección Técnica y programadas en libro de registro.

Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la Inspección Técnica o las instrucciones derivadas de la comisión de recepción conforme de los trabajos realizados. Si dentro de los **03 días hábiles** desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

41 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago no efectuado los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases, y si es necesario se deducirán de las retenciones y/o cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes para su pronunciamiento.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato.

Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

42 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 46 de estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

43 RECEPCIÓN CONFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

43.1 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS


VºBº
SECPILA


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

Una vez terminadas totalmente los trabajos, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción conforme de los trabajos realizados de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Carta solicitud de recepción de obras
- 2) Informe del instalador eléctrico autorizado SEC, firmado por el profesional de acuerdo a instalación realizada en el campamento.

Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, asesorados por la ITO, el Contratista, y la secretaria municipal, deberá constituirse dentro de los **5 días hábiles** siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción de los trabajos realizados que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 1) anterior, la comisión no procederá a ejecutar la recepción conforme y comunicará a través del acta la situación del proyecto. En caso contrario se procederá a desarrollar acta de observaciones donde se registres de lo observado y de plazo definido para su subsanación.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción conforme de los trabajos realizados en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción conforme los trabajos realizados se consignarán, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 3) Fecha de Término Contractual.
- 4) Monto total del contrato.
- 5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones, si es que hubiere
- 6) Días de atraso.
- 7) Multas desagregadas por causales, si correspondiere.
- 8) Fecha de término efectivo.

El Acta de Recepción conforme de los trabajos realizados se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

Una vez firmada el Acta de Recepción, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Conforme de los trabajos realizados y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al contratista por Oficio, otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.**


VºBº
SECRETARÍA


VºBº
CONTROL



MINISTRO DE FE
Página 27 de 49

44 AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Para la solicitud de ampliación de plazos y de sus aprobaciones o no por parte de la Unidad Técnica, se deberá atender al Punto 31.1 AUMENTO DE PLAZOS de las presentes bases.

El contratista no está facultado para hacer modificaciones arbitrarias a los trabajos, debiendo contar siempre con la aprobación formal de la Unidad Técnica, en caso contrario todos los costos asociados a las decisiones del adjudicatario será de su propia responsabilidad.

La Inspección Técnica, durante la ejecución de la obra, previa consulta al arquitecto asesor del proyecto o jefatura de la Unidad Técnica expresada mediante oficio favorable de la autoridad competente, podrá aprobar modificaciones al proyecto de carácter menor, que se justifiquen por discontinuidad o no existencia en el mercado nacional, mediante documento formal emitido por el proveedor, y/o cuyos plazos de entrega sean superiores al tiempo de ejecución de la obra.

En todo caso la calidad de los nuevos materiales deberá ser de calidad equivalente o superior al original.

Si alguna imprecisión se originará en las especificaciones técnicas y planos, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de aumentos de obras, obras extraordinarias o no previstas en el contrato original, que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Unidad Técnica.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra (disminución de partidas, aumento de obras y ejecución de obras extraordinarias), el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.

Para solicitud de disminución, aumento y ejecución de obras extraordinarias solicitada por el contratista se procederá de la siguiente manera:

- a) Documento formal de solicitud ingresado por Oficina de Partes.
- b) Evaluación por parte de la I.T.O. de solicitud de modificación.
- c) Informe técnico de I.T.O
- d) Tramitación de addendum a contrato y su respectivo decreto de aprobación, en caso que la modificación sea aceptada.
- e) La I.T.O comunicará a través del Libro de Obras de la aprobación de la modificación para la ejecución de las obras, en caso que la modificación sea aceptada.

45 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

En caso de que ningún de los oferentes señalados en el párrafo anterior se presente para el desarrollo de los trabajos, a necesidad del Municipio se podrá llevar a licitación o contratación directa por necesidad de dar termino a los trabajos.


VºBº
SECRETARÍA


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE
Página 28 de 49

45.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

45.2 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, quedando el municipio facultado para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley 19.886.

45.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de entrega de terreno, sin haber solicitado autorización al ITO.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 03 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones reiteradamente que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
- h) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- j) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.
- k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- l) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

46 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa autorización del Gobierno Regional de Antofagasta, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

VºBº
SECRETARÍA

VºBº
CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

47 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de los trabajos estará a cargo de la Unidad Técnica, la que dispondrá de un Inspector Técnico perteneciente a la oficina técnica de SECPLA, no obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable de los trabajos, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica.

48 ENCARGADO DE LOS TRABAJOS

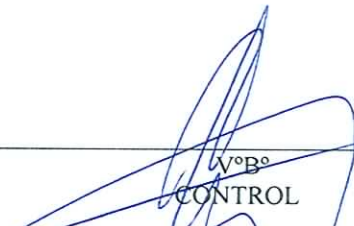
Se exigirá como mínimo un (01) responsable de los trabajos. El encargado de la obra deberá **estar presente permanentemente en el lugar de los trabajos**, así como en la entrega del terreno y en la Recepción de los trabajos realizados, suscribiendo las actas respectivas.

El encargado, deberá comunicar de los avances de los trabajos, dejando por escritos en el libro de registro de los trabajos relevantes y de aquellos problemas que susciten en los trabajos, sean estos falta de material, ausencia de trabajadores u otros que afecten directamente el desarrollo de los trabajos y sea responsabilidad de la empresa dar oportuna respuesta, en atención a lo mandado por las presentes bases de licitación y el contrato.

49 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.


VºBº
SECPLA


VºBº
CONTROL



MINISTRO DE FE

TERMINOS DE REFERENCIA
"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE
SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Los presentes términos de referencia se refieren a los trabajos necesarios para la implementación de campamento para paseo recreativo de la comuna de Sierra Gorda año 2013, durante los días 7, 8, 9, 10 de Febrero, que la Municipalidad de Sierra Gorda realiza para las familias de las Localidades de Baquedano y Sierra Gorda al Balneario de Hornitos. Por tanto para que esta actividad cumpla con los propósitos estipulados se requiere de una serie de trabajos previos como los que a continuación se detallan.

La idea general del campamento es el armado de **zonas de camping** para 84 familias, una **zona camping municipal, comedor municipal, zona posta de campaña, zonas de baños, zonas de duchas, zona para juegos, zona para escenario, instalaciones y abastecimiento de energía eléctrica e instalaciones para suministrar agua potable, servicio e implementación de amplificación, iluminación y ornamentación de escenario.** Además del armado de todo el campamento, se contempla asistencia logística que procure durante todo el evento, el correcto abastecimiento y funcionamiento de energía eléctrica, mantención de baños, reparaciones necesarias por uso de campamento etc., el posterior **desarme de todas las instalaciones provisionarias, y limpieza total del sitio.** Se debe destacar que el lugar donde se va a emplazar el campamento debe cumplir con todas las exigencias de la autoridad local, carabineros y gobernación marítima. Una vez finalizada toda la actividad el lugar deberá quedar tal como fue entregada, cubriendo excavaciones y en total limpieza.

SECCION 0: Generalidades

Corresponde al desarrollo de conceptos generales a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

SECCION 1: Obras Previas

Corresponde a la instalación de faenas aplicables a la totalidad de los trabajos.

SECCION 2: Obras de Construcciones Provisionarias de Campamento

Corresponde al desarrollo de las partidas necesaria para el armado de la estructura del campamento, tales como instalación de polines, cierres, pisos, etc.

SECCION 3: Instalaciones

Corresponde a los trabajos de instalaciones eléctricas e iluminación, e instalaciones sanitarias, necesaria para la implementación del campamento.

SECCION 4: Amplificación, Iluminación, Implementación y Ornamentación Escenario

Corresponde a los trabajos e implementación necesarios para dotar de amplificación, iluminación y ornamentación de escenario, insumos varios, animación, dj etc. que se utilizarán en el evento.

SECCIÓN 5: Aseo y Entrega

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las obras ejecutadas y su entorno cercano, correspondientes a la limpieza después de terminado los trabajos, y al desarme y aseo de todo el campamento una vez finalizado el evento.

SECCION 00

GENERALIDADES.

0.1 NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, también será obligación por parte del contratista cumplir con las normas relacionadas con las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y del personal a cargo.

VºBº
SECPLA

VºBº
CONTROL

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
MINISTRO DE FE

0.2 REGLAMENTOS Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de este término de referencia:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S: 47/92 (V. y U.) y sus modificaciones.
- Normas del Instituto de Normalización INN.
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.)
- Normas específicas asociadas
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de MINVU.
- Y toda normativa que responda a un proyecto de estas características.
- Indicaciones de Gobernación Marítima.
- Indicaciones de Carabineros de Chile.

0.3 COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD

Los presentes Términos de Referencias se entenderán en todos sus aspectos, como complementarias a todos los planos. Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante ITO) y será resuelta por ella en conjunto con los respectivos proyectistas, en tal sentido que mejor beneficie a la ejecución de los trabajos requeridos.

0.4 MATERIALES

Los materiales que se especifican se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en cuanto no se contrapongan con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de éste, y debiendo cumplir siempre con los resultados exigidos en obra por el ITO.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por parte del o los fabricantes.

Si en los presentes Términos de Referencia se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutarán los trabajos, debe entenderse que esta mención es referencial, por lo cual el proponente que se adjudique la licitación podrá considerar el empleo de material de alternativa, en caso de falta de stock en el mercado correctamente comprobada, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO o el Arquitecto según corresponda, para su aprobación o rechazo, debiendo quedar registrado en el Libro de Registro.

0.3 CUBICACIONES

Las cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, **son solo de carácter referencial** y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

0.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN SITIO DE LOS TRABAJOS

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de los trabajos es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenará en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

VºBº
SECPJA

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE

Carpeta Administrativa

- Términos de Referencia
- Aclaratorias, Rectificadorias, Respuestas Foro Inverso, si las hubiese.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de Recepción Provisoria.
- Contrato.

Carpeta Técnica

- Planos
- Términos de Referencia.

Durante el transcurso de la obra se incorporará:
Especificaciones Técnicas de Materiales, si se solicitan.

Libro de Registro:

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de registro, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el ITO y otros profesionales asociados a la inspección de los trabajos, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.

En la carátula o al inicio del Libro de Registro deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- Individualización de la Licitación.
- Nombre del Mandante.
- Nombre del representante de la empresa o contratista.
- Nombre del inspector técnico.
- Nombre del Instalador SEC Autorizado de instalaciones eléctricas.

0.7 ENCARGADO DE LOS TRABAJOS

Tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, en representación del Oferente adjudicado, deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato. Dirigirá y supervisará el desarrollo de los trabajos, programación, el avance de los trabajos y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de materiales, etc. Y deberá estar disponible durante el desarrollo del evento en caso que se necesite su presencia, para solucionar cualquier desperfecto en las instalaciones o mal funcionamiento del suministro eléctrico, de agua potable u problema sanitario.

0.8 INSPECCION TECNICA

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica de obras, denominado I.T.O. en estos términos de referencia. El cual registrará en cada inspección, avance de los trabajos, observaciones, decisiones y cambios de la obra, en un Libro de Obra, el cual será proporcionado por el contratista. En el libro de obra tendrá en su caratula, nombre de la obra, profesionales involucrados, nombre de contratista. En él se registrará todo el proceso de los trabajos.

Cualquier cambio de ubicación de los elementos, o cualquier cambio de material, deberá contar con el visto bueno de la ITO. Por parte el oferente no deberá transformar ni cambiar nada, debido de peticiones de pobladores o funcionarios municipales, cualquier decisión deberá ser consultada a la ITO, y pasará por su aprobación que será registrada en el libro de registro.

0.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular, en el lugar donde se desarrollan los trabajos, el contratista deberá consultar a carabineros cuales son las medidas más adecuadas. Por otra parte deberá tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad en obra de las herramientas, materiales de construcción, como de los vehículos a utilizar, siendo responsabilidad del contratista reemplazar cualquier material u herramienta de trabajo necesario para

V°B°
SECPLA

V°B°
CONTROL

MINISTRO DE FE

cumplir los plazos de ejecución de los trabajos, por lo cual un robo no podrá utilizarse como justificación para el atraso de los trabajos. Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, tales como cascos, zapatos, guantes, lentes, taponés auditivos, chalecos reflectantes, bloqueador, suministro constante de líquido y cualquier otro necesario para resguardar la seguridad en la faena de los empleados.

El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan ocasionar a terceros. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos a desarrollar o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus trabajadores.

SECCION 1.0 OBRAS PREVIAS

1.1 CIERROS PROVISORIOS

El contratista deberá considerar cierros provisionarios por el perímetro de la faena para mantener el orden del espacio público, la seguridad de la faena, y elementos indicativos de seguridad que alerten a los transeúntes de los trabajos en ejecución tales como excavaciones, zona de escombros, trabajos de canalización, uso de maquinarias etc., todas las necesarias para evitar accidentes a los transeúntes.

1.2 INSTALACIONES DE FAENAS

Se consultan las construcciones necesarias para la ejecución de los trabajos, tales como oficinas, bodegas, letrinas, etc. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra. Las instalaciones se adaptarán a la situación y característica del lugar, debiendo siempre asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y de terceros. También el contratista consultará las instalaciones provisionarias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra.

1.3 LIMPIEZA, REPLANTEO Y TRAZADO

Contempla la limpieza continua durante el desarrollo de los trabajos hasta el día de entrega del campamento para su funcionamiento

Por otra parte contempla, la definición de Niveles, Trazado y Replanteo de ejes debido a problemas de cabida en terreno, por cambios de línea de marea que modifiquen trazado contemplados en planimetría, etc. El replanteo general de los ejes será recibido por la ITO, y deberá contar con su visto bueno.

SECCION 2.0 OBRAS DE INSTALACION PROVISORIA DE CAMPAMENTO

2.1 EXCAVACIONES PARA POLINES


Para la instalación de polines divisorios de los módulos de camping, y para cierros contemplados en planimetría, los cuales se afianzarán enterrados en el terreno existente, para esto se realizarán excavaciones con dimensiones de 35 cm de diámetro aprox. y con una profundidad de 60 centímetros. Estas excavaciones serán realizadas de acuerdo a un trazado en cuadrícula uniforme de 6 x 6 m en zona de camping, de acuerdo a plano de distribución. Antes de la instalación de los polines se deberán recepcionar por V°B° de ITO las excavaciones presentadas, y se hará la prueba de instalación de algunos polines, si se determina alguna inestabilidad de los polines, el ITO podrá solicitar aumentar profundidad de las excavaciones.

2.2 POLINES

Se contemplan para postes divisores de módulos de camping, y cierros contemplados en planimetría, Polines de pino impregnado de diámetro 3". Los postes tendrán una longitud aproximada de 2.60 metros de largo y se ubicarán de acuerdo a plano de distribución, en las diferentes zonas.

Dichos postes serán provistos de instalación eléctrica como se detallará en los presentes términos de referencia, y cuando corresponda según planimetría adjunta.


V°B°
SECOPLA


V°B°
CONTROL



MINISTRO DE FE

La forma de instalación de los Polines será de la siguiente forma:

Se deberán empotrar a 0.6 m. bajo el nivel de terreno natural. Estos deberán situarse de manera vertical medidos con nivel.

Una vez colocados se deberá proceder al llenado y compactación, las cuales se rellenaran con el mismo material del suelo de la excavación, la compactación se hará de manera manual, quedando los postes perfectamente aplomados. En caso de diferencias de nivel estos deberán ser nivelados con el fin que quede una estructura homogénea.

La instalación del campamento tendrá que considerar, la línea de alta marea de la playa para evitar ubicarse en zonas altamente húmedas o con contacto directo con el mar, también tendrá que considerar las normativas propias y zonas asignadas del balneario Hornitos para su ubicación y condiciones.

2.3 MALLA SOMBRA

Se contempla para cubrir cielo de zona camping municipal, cielo divisiones y paneles del comedor municipal, cielos de batería de duchas, y en cierre contemplados en planimetría. Se utilizará **malla sombra de 80% de 2,1 ml de espesor, color azul**, la cual deberá ser afianzada a estructura de madera por medio de alambre negro N°14, u otra fijación previa aprobación de la ITO, que permita una adecuada sujeción.

2.4 MALLA HEXAGONAL

Se empleara **malla hexagonal (del tipo gallinero) de 3/4"**, en los cierres necesarios para delimitar **área de generador eléctrico, torres de iluminación**. Dejando en cada una de ellas un acceso adecuado a su función, que permita el cierre de la zona para controlar accesibilidad solo a personal autorizado. Para unir las mallas entre sí se enhebraran con alambre negro N°14 y para fijar a los polines será mediante grapas.

2.5 CUARTONES 3X3"

Se contempla para estructura de módulo para zona comedor municipal, estructura piso batería de duchas y cierres de área de generador eléctrico, torres de iluminación. Se utilizaran cuartones de 3x3" de escuadría de y 3.2mt de largo.

Los pies derechos de la estructuras de comedor municipal se deberán empotrar a 0.6 m. bajo el nivel de terreno natural. Estos deberán situarse de manera vertical medidos con nivel.

Una vez colocados se deberá proceder al llenado y compactación, las cuales se rellenaran con el mismo material del suelo de la excavación, la compactación se hará de manera manual, quedando los postes perfectamente aplomados. En caso de diferencias de nivel estos deberán ser nivelados con el fin que quede una estructura homogénea. La distancia entre pie derechos se consultará según planimetría adjunta según la zona que corresponda.

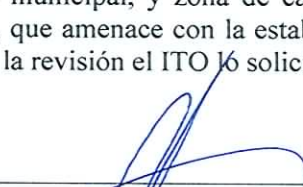
2.6 PINO 3X2"

Para el comedor municipal, se colocarán pies derechos cada 3.2 mt, que formarán una modulación de 3.2 x 3.2, los pies derechos irán arriestrados entre sí excepto donde se ubiquen puertas o pasos, con un primer pino seco de 3x2", a nivel de piso natural, un segundo a una altura de 2.1 m desde nivel natural de piso, que servirá para amarrar malla sombra en cierres, y un tercero a 2.6 m de altura del nivel natural de piso que amarrará cumbre de pies derecho, y servirá para instalar malla sombra de cielo. Entre el segundo y tercer pino seco quedará una abertura superior de 50 cm, que otorgará ventilación e evitará efecto paracaída.

2.7 VIENTOS

El contratista deberá contemplar la cantidad de vientos necesarios, para mantener estabilidad de estructuras en zonas de comedor municipal, y zona de camping municipal. Si durante el evento se presenta un incremento de viento, que amenace con la estabilidad el contratista deberá instalar nuevos tensores a las instalaciones o si en la revisión el ITO lo solicitará


V°B°
SECPLA


V°B°
CONTROL


MINISTRO DE FE
Página 35 de 49

2.8 TABLAS 1X8"

Se contempla para pasillo central de batería de duchas, piso de pino cepillado de 1X8", el cual deberá ir clavado a estructura de vigas de 3X3", procurando dejar todas las cabezas de clavos a ras para no dañar los pies de los usuarios. Las tablas irán pegadas unas a otras creando un piso homogéneo, como se indica en planimetría adjunta.

2.9 TABLAS 1X4"

Se contempla para piso de módulos de duchas, piso seco cepillado de 1X4", el cual se clavará a estructura de vigas de 3X3", procurando dejar todas las cabezas de clavos a ras para no dañar los pies de los usuarios. Las tablas irán con una separación de 2cm entre sí, para permitir el escurrimiento del agua, tal como se indica en planimetría adjunta.

2.10 MODULOS DUCHAS

Se contempla la instalación de 20 módulos de duchas, organizados a través de un pasillo central, creando una batería con un solo acceso. Los módulos serán de 1.15 X 1.15 m, y estarán formados por paneles constituidos de estructuras de pino de 2X2" y placas de fibrocemento de 6mm, los cuales deberán ir con un reticulado apropiado para quedar aplomados. Los 20 módulos contarán con una ducha la cual deberá contar con llave de paso. Cada modulo de ducha deberá contar con una puerta de 1.15 X 1.7, que se instalara con 2 bisagras que sean capaces de su correcto funcionamiento, y colocadas a una altura de 30 cm del piso terminado del modulo. Las puertas deberán contar con un pestillo que permite su cierre por el interior de las duchas. La puerta se conformara con una estructura de pino de 1X2" y forradas en Cholguán de 2.4mm.

2.11 PUERTA ACCESO DUCHAS

Se contempla una puerta de acceso de doble hoja de 1.15 m de ancho en madera que de abrirá al exterior, la cual deberá contar con aldaba para candado proporcionado por el oferente, para permitir el cierre de la batería de duchas, la puerta deberá tener una altura de 2m, y deberá funcionar correctamente sin rozar el piso.

SECCION 3.0 INSTALACIONES

3.1 CERTIFICACION SEC

Todas instalaciones eléctricas que se consultan en los presentes términos de referencia deberán ser realizadas en base a proyecto realizado por un instalador SEC, cumpliendo todos los requerimientos normativos. Por lo cual dichas instalaciones provisionarias deberán contar con certificación SEC.

Se consulta aquellas instalaciones mínimas necesarias para proveer de alumbrado y electricidad a las instalaciones previstas en las zonas de camping, juegos inflables, escenario, camping municipal y posta de campaña, entre otros.

Para la zona de Comedor Municipal, cada Módulo de Camping, y Posta de Campaña.

En cada una de las cuales se instalará como mínimo los siguientes artefactos, con su respectiva zona de uso:

- 1 refrigerador
- 1 microondas
- 1 hervidor eléctrico
- 1 equipo de música

Además de considerar un total de 3 congeladores para la zona de comedor municipal.

Tanto el alumbrado como la electricidad serán abastecidos por 1 generadores con características de 220/380 Volt.

Para las tomas de corriente se repartirán en circuitos independientes, estando protegido por interruptores automático. El contratista deberá considerar como mínimo 3 zonas con automáticos independientes, las cuales son:


VºBº
SECRETARIA


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE
Página 36 de 49

Zonas de camping 1, Zona Municipal, Comedor municipal y Posta de Campaña
Zonas de camping 2
Zona Escenario + Zona de Juegos

El sistema en general deberá contar como protección a las personas a través de los diferenciales que sean necesarios.

El oferente será responsable de la puesta en marcha, funcionamiento, y reparación inmediata o reposición de las instalaciones frente a cualquier desperfecto, cualquiera sea su origen. Deberá mantener personal en terreno las 24 horas del día y durante todo el periodo que dure la actividad, esto es desde la fecha de entrega de la obra, durante la actividad la cual tiene como fecha de inicio el día Jueves 7 de febrero hasta el día Domingo 10 de febrero, además incluyendo los días de desarme de todas las instalaciones.

3.2 TORRES DE ILUMINACION PORTÁTILES

Se contemplan 3 torres de iluminación portátil y autónoma, con 4 focos de haluro metálico de alta eficiencia de 1000W c/u, los cuales deberán dotar de iluminación a todo el campamento, las cuales deberán funcionar durante todo el evento, el oferente deberá destinar una persona para su encendido y su apagado, y abastecimiento de combustible si este necesitará para su funcionamiento, esto para permitir el servicio durante toda la actividad.

Si durante el evento se considera que la iluminación solicitada no es la óptima se deberá aumentar la potencia de los focos o la cantidad de torres a utilizar, siendo a costa del oferente, por lo cual es importante el estudio de la propuesta en la visita a terreno y hacer las aclaraciones respectivas al momento de ofertar.

3.3 CANALIZACION Y ALAMBRADO

Se consulta la Canalización Subterránea y a la vista con su respectivo y adecuado cableado de las instalaciones eléctricas, sean éstas las necesarias para el alumbrado de todos los sectores necesarios. Del mismo modo se consultan la ejecución de los trazados necesarios para el perfecto abastecimiento eléctrico, los cuales serán de responsabilidad del oferente dejar funcionando y de cualquier reparación que se requiera, sea al momento de la puesta en marcha o de su utilización durante el evento. **Para el desarrollo de esta partida el oferente deberá presentar un plano de la propuesta de instalación en terreno, indicando el trazado general y los puntos de conexión, realizado por el instalador SEC autorizado.** Para proceder a la ejecución de las obras previo V°B° del trazado por parte de la ITO.

Para los ductos a la vista y aquellos de acceso a cada poste, serán de PVC de 20 mm, fijadas con abrazaderas a los postes. No se aceptara el uso de tuberías protegidas por medio de un proceso de electro galvanizado como sistema de canalización eléctrica. Todo proceso deberá ser presentado por medio de una primera muestra tipo, la cual deberá contar con V°B° del trazado por parte de la ITO para continuar con los siguientes.

Los ductos bajo tierra quedarán a una profundidad mínima de 30 cm, medidos desde el nivel superior del terreno natural. **Será responsabilidad del oferente tomar todos los resguardos necesarios para evitar accidentes al momento del funcionamiento de las instalaciones,** que se desprendan de la falta de rigurosidad en la instalación y/o ejecución de esta partida.

Estos ductos deberán ser todos certificados, de alta calidad, aprobados por laboratorios reconocidos que tengan ensayos resistente a la humedad, y de agentes corrosivos en general, y tener una resistencia mecánica suficiente como para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidos durante su manipulación y montaje, además de ser capaces de soportar la presión a que serán sometidas después de la instalación. Se utilizara ductos de PVC 50 mm 0 mínimo, de color naranja tipo JJ.

El cableado deberá respetar las normativas vigentes, para las cajas eléctricas se considera un conductor tipo de aislamiento NYA de 2,5mm². Cada ducto debe contener los conductores de fase, neutro y tierra marcado con color según norma Elec. NCH 4/2003.

V°B°
SECPILA

V°B°
CONTROL

ILUST. SUPLENTE
MINISTRO DE FE
Página 37 de 49

Será obligatorio el cumplimiento de las normativas vigentes referentes a la ejecución de esta partida, en especial a la Nch de electricidad y a las disposiciones, reglamentos y normativas emitidas por la S.E.C.

No se aceptará el desarrollo de cableado y/o canalizaciones de PVC por los sectores en áreas susceptibles de recibir las descargas de agua o excesiva humedad, como canalizaciones cercanas a área de los servicios sanitarios y sean estas duchas o baños. Queda prohibido la ejecución de cableado a la vista, sin importar cual sea su extensión, toda instalación deberá contar con su canalización respectiva.

Estas disposiciones se entienden como referenciales, las cuales serán estudiadas por el instalador SEC autorizado el cual tramitará la certificación de las instalaciones, si éste estima realizar algún cambio o mejorar alguna especificación técnica de algún elemento, el oferente deberá realizarla, quedando registrado por libro de obra y con la firma del instalador SEC autorizado, siendo a costa del oferente. Toda la instalación se hará de acuerdo a proyecto del instalador SEC autorizado, por lo cual el oferente deberá acatar cualquier consideración por parte de éste.

3.4 ENCHUFES

Se indica la instalación enchufes y cajas en la zona de camping, área de camping municipal, comedor municipal, área juegos y escenario y posta de campaña.

De acuerdo a las zonas planteadas se definen de la siguiente manera:

A.- Zonas de camping.

En cada una de las postaciones se deberá instalar el número de enchufes dobles indicados en planimetría, a una altura de montaje de 0,30 m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la Postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión. Todos los enchufes deberán tener toma a tierra y su protección diferencial.

B.- Área de Juegos

Se deberá considerar la instalación de 1 tomas de corriente dobles cada una, las cuales estarán distribuidas en 6 postaciones para la zona de juego. La instalación deberá estar a una altura de montaje de 0,30m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la Postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión. Todos los enchufes deberán tener toma a tierra y su protección diferencial.

C.- Escenario.

Se deberá considerar la instalación de 15 tomas de corriente dobles cada una, las cuales estarán distribuidas en 15 postaciones según distribución de planimetría. La instalación deberá estar a una altura de montaje de 0,30m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar correctamente fijadas a la Postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión. Todos los enchufes deberán tener toma a tierra y su protección diferencial. Cabe destacar que en la toma de corriente del escenario deberá ser capaz de suministrar energía para la instalación de equipos de amplificación y e iluminación del escenario.

D.- Área Camping Municipal Comedor Municipal y Posta de Campaña

Se deberá considerar la instalación de 16 tomas de corrientes dobles para Camping Municipal, para Comedor Municipal se contemplan 3 enchufes dobles, para Posta de Campaña se consideran 2 tomas de corrientes dobles. La instalación deberá estar a una altura de montaje de 0,30m medidos desde el nivel de terreno natural, excluyendo las que aparezcan explícitamente en planos. Estas instalaciones deberán contar con sus respectivas cajas sobrepuestas, por cada poste a instalar. Las cajas deberán quedar

SECRETARÍA

VºBº
CONTROL

MINISTRO DE FE

correctamente fijadas a la Postación; deberán ser resistentes a los golpes y prever el aislamiento total de la conexión.

Todos los enchufes deberán tener toma a tierra y su protección diferencial.

3.5 INTERRUPTORES

En relación a interruptores se consideran todos los necesario para el encendido y apagado de luminaria contempladas para las diferentes de zonas (ver localización según planta esquemática). La altura de los interruptores será de 1,20 m.

3.6 FLUORECENTES

Se consideran en distintos sectores la implementación de luminarias para distintas áreas las cuales se consideran en el siguiente orden:

A.- Comedor Municipal

2 luminarias

B.- Posta de Campaña

1 luminaria

Se consideran 3 luminarias del tipo fluorescentes dobles 2x40 watts cada uno como mínimo, para la las cuales se distribuyen de acuerdo a plano esquemático. Estos sistemas de iluminación deberán ser instalados con foco incluido.

3.7 TABLEROS ELÉCTRICOS Y PROTECCIONES

Se considera la implementación de un tablero eléctrico general que contenga, los switch protecciones, y diferenciales correspondientes a las distintas zonas contempladas, y cuya configuración será a partir de proyecto realizado por el Instalador Autorizado SEC, quien antes de operar la actividad deberá gestionar la aprobación correspondiente del T1 para instalación provisoria.

La ubicación del tablero será la misma que el generador con el objetivo de que se encuentre dentro del cierre del generador, el cual será de acceso restringido, solo el personal asignado por el oferente podrá operarlo y tener acceso a él y al generador.

También se contemplará si es necesaria según proyecto eléctrico las tierras correspondientes para el sistema eléctrico.

Si el proyecto eléctrico contemplará tableros auxiliares u cualquier otro tipo de instalación complementarias también deberán ser contemplados e instalados por el oferente.

La instalación del campamento tendrá que considerar, la línea de alta marea de la playa para evitar ubicarse en zonas altamente húmedas o con contacto directo con el mar, también tendrá que considerar las normativas propias y zonas asignadas del balneario Hornitos para su ubicación y condiciones.

3.8 GENERADOR

Se consulta el arriendo del transporte, instalación, manejo diario con el aporte de combustible, y mantención para un Generador (con cierre perimetral, con acceso solo para personal encargado), que abastezca de energía eléctrica durante toda la duración de la actividad. Las características mínimas para este generador será que sea trifásico, con alimentación diesel con capacidad de 120 kva con salida de 3 fases más neutro y tensión 220/380 volt.

Será deber del contratista el estudio de esto términos de referencia, para verificar que éstas condiciones mínimas permitirán el correcto funcionamiento del servicio eléctrico, si de este estudio y de las indicaciones del Instalador Autorizado SEC se estima que la potencia y características del generadores especificado no cumple las condiciones para generar la continuidad del servicio, el oferente deberá proponer otra solución especificándola en la oferta técnica, ya que cualquier problema del servicio durante la actividad, será su responsabilidad, exponiéndose a multas.

V^oB^o
SECPILA

V^oB^o
CONTROL

MINISTRO DE FE

La alimentación eléctrica del evento, dependerá de la unidad en servicio, sin otro respaldo de energía, por lo tanto, se establece que en su propuesta, el oferente deberá considerar un operario durante toda la jornada que dure el evento, según los plazos establecidos en la presente licitación, éste podrá ser el mismo personal a cargo de las reparaciones y instalaciones eléctricas. **Una falla de del equipo que los deje temporalmente fuera de servicio, deberá ser reparada en un máximo de 1 hora, caso contrario, una falla que no tenga solución técnica en un breve plazo, a solicitud del mandante el adjudicatario deberá reponer en un plazo máximo de 2 hrs. el Generador, por otro equipo en buen estado, que será de igual capacidad al ofertado, si no fuese así el adjudicatario se expondrá a multas.**

El manejo de los generadores será cubierto por un operador durante todo el tiempo que sea necesario y que involucre en su totalidad al evento en cuestión. Dicho servicio será considerado sin interrupción durante los horarios estipulados por el mandante, y de supervisión diaria.

Para efectos de continuidad del servicio de alimentación eléctrica, el oferente, deberá proporcionar por su cuenta y costo, el combustible necesario para el funcionamiento continuo del generador, por todo el periodo del contrato.

El operador del equipo deberá contar por cuenta del Adjudicatario, con 2 extintores de incendios Tipo PQS polvo químico seco de 6 kg. Dicho elemento de seguridad, con su carga completa y fechas de mantención al día, permanecerá al costado del Equipo Electrónico, mientras este se encuentre en jornada de funcionamiento.

Los generadores se utilizarán para los siguientes fines:

3.9 ESTANQUE

Se contempla la instalación de un estanque con capacidad de 12.000 lt. El cual deberá contar con una estructura de soporte que se encuentre sobre nivel de terreno natural a una altura mínima de 1 m. La materialidad de dicha estructura será propuesta por el oferente, la cual deberá contar con V°B° de ITO previo a su armado y colocación.

El oferente deberá suministrar el estanque con 12.000 lt. De agua potable para el inicio de su funcionamiento, el cual después será llenado por el mandante.

El estanque deberá contar con un sistema de bloqueo de la válvula de apertura, para que sea solo operado por el personal de reparaciones destinado por el oferente. Para esto se podrá contemplar un cierre perimetral, un amarre con cadena y cerrado con candado, etc. Cualquier sistema que permita el uso de la válvula solo por personal autorizado, y que deberá contar con la aprobación de la ITO.

3.10 INSTALACIONES DE AGUA POTABLE

Se consulta la instalación y conexión para proveer de agua potable a **20 módulos de duchas**, y a **3 llaves de suministro de agua potable** para el campamento. Se debe tomar en cuenta la capacidad del estanque almacenador y de un el sistema de impulsión (si es necesario una bomba) que sea capaz de suministrar en forma simultánea la utilización de todas las duchas y de las llaves.

Se utilizarán Tuberías de PVC Hidráulico con diámetro no inferior a 25 mm las que serán soldadas con adhesivo de buena calidad y afianzadas en las paredes del cubículo de ducha con abrazaderas plásticas tipo omega de igual diámetro que la tubería. La distribución de las tuberías desde el estanque hasta cada modulo de ducha y hacia las llaves de suministro, deberá ser la óptima para permitir su correcto funcionamiento.

Las llaves de suministro de agua potable serán instaladas al costado sur de la batería de duchas como se indica en planimetría

El Sistema de impulsión de agua, deberá ser propuesto por el oferente en su oferta técnica, el cual deberá presentar la alternativa que sea capaz de abastecer los requerimientos antes mencionados, y el cual deberá contar con el visto bueno de la ITO antes de su instalación, el cual podrá rechazar la alternativa planteada solicitando la presentación de una nueva.

3.11 BAÑOS QUIMICOS

Se consulta la instalación de 30 baños químicos, ubicados según plano adjunto, esta ubicación es referencial, la cual será determinada definitivamente in situ, por si existe algún problema de accesibilidad al lugar indica. El oferente tendrá que velar por el buen funcionamiento y aseo diario de

V°B°
SECPLA

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

los módulos. Para aquello tendrá que disponer de personal que cumpla esta función y deberá preocuparse también del mantenimiento de cada baño para que no colapsen o se saturen.

4. AMPLIFICACIÓN, ILUMINACION, IMPLEMENTACION Y ORNAMENTACIÓN ESCENARIO

Se consulta servicio de amplificación e iluminación durante toda la duración del evento los días jueves 07, viernes 08, sábado 09 y domingo 10 de febrero en los siguientes horarios:

Desde las 09:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 a 19:00 horas, en la noche desde las 20:00 a 03:00 horas.

Características técnicas mínimas de amplificación:

4 Parlantes de de 600 watts cada uno con sus cables respectivo, 6 atriles, 2 cables de parlantes extras, 1 consola, 1 power, 6 micrófonos inalámbricos.

El servicio deberá contar con un operador durante los días y en los horarios estipulados anteriormente. También se exige como mínimo un DJ que deberá poner música de moda (pop, reggaetón, salsa, cumbia, etc.) y deberá animar durante todo el evento.

Características mínimas de Iluminación:

10 proyectores Halógenos de la potencia adecuada para iluminar actividades en el escenario en los horarios nocturnos contemplados, y Ocho focos de iluminación de colores variados secuenciales y rítmicos. Todos los elementos de iluminación del escenario deberán contar con su estructura de soporte, ya sea parrilla metálica, cercha metálica, atril, soporte, postación etc., según corresponda a la función de la luminaria.

El cuidado de todos los elemento de amplificación e iluminación será por parte del oferente, por lo cual éste no podrá pedir indemnización alguna a la municipalidad, y deberá procurar que toda conexión e instalación de los elementos se realiza de manera segura, para evitar accidentes a terceros.

También se consulta implementación y ornamentación para el escenario para toda la duración del evento con las siguientes características mínimas:

Como implementación: 1 reproductor de música, 1 data show, 1 telón de 180 cm. X 180 cm., material para reproducción de música entretenida variada y cultura (Música envasada, sea CDs o mp3) material musical para karaoke, reproductor para películas infantiles, 2 películas infantiles de moda, 2 películas de todo espectador de moda.

Como ornamentación: Se contempla de tipo "Playera", por lo cual deberá contar con figuras playeras, palmeras, globos, etc. También se instalará un lienzo, de impresión solventadas y filtro UV de tela PVC de 440 gr. 1440 dpi calidad fotográfica, con 6 ojales metálicos para colgar en la cara frontal del escenario, de 1m x 6m con un saludo veraniego según formato adjunto, que después de terminado el evento para hacer propiedad municipal y deberá ser entregado a la municipalidad. El escenario a ornamentar es de 6,2 m de largo, 3,4 m de ancho, y 1,7 m de alto, el oferente deberá encargarse de la correcta instalación de todos los elementos solicitados, para su correcto funcionamiento y resguardo de los usuarios. El escenario será transportado e instalado por funcionarios municipales en el lugar, por lo cual deberá el oferente coordinarse con ellos, para comenzar la ornamentación de él.

5. ASEO Y ENTREGA

El trabajo será considerado óptimamente terminado cuando se hayan retirado del sector del evento la totalidad de las instalaciones ejecutadas para dicho fin, no se aceptara acopio de materiales u otros, en el sector del balneario, siendo de absoluta responsabilidad del oferente cualquier multa de otras entidades por este fin. El sector deberá ser entregado en total limpieza por parte del oferente, tanto de basura generada por el evento mismo, como por material derivado de la instalación.


VºBº
SECPLA


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE
Página 41 de 49

ANEXO 1

"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE
SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCION:
6. TELEFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRONICO:

.....
Nombre y Firma del oferente


VºBº
SECTLA


VºBº
CONTROL



MINISTRO DE FE

ANEXO 2

"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES DE LICITACION

Yo.....Representante Legal de la

Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, Terreno, preguntas respuestas, aclaratorias y rectificatorias del proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA 2013" ID 3847-2-LE13.** y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha,/


V°B°
SECRETA


V°B°
CONTROL


MINISTRO DE FE

ANEXO 4

"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (75 días Mínimo)	
PLAZO DE ENTREGA (10 días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre y Firma del oferente


VºBº
SECPLA


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE
Página44 de 49

ANEXO 5

"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflicto de Interés Personas Naturales

El firmante, en su calidad de proveedor, cédula de identidad N° con domicilio en, declara bajo juramento que:


1. No es funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/

.....

Nombre y Firma del oferente


V°B°
SECPLA


V°B°
CONTROL



MINISTRO DE FE
Página 45 de 49

ANEXO 6

"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflicto de Interés Personas Jurídicas

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, cédula de identidad N°....., con domicilio en, en representación de RUT N°, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:


2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/...../.....

.....

Nombre y Firma del oferente


V°B°
SECFLA


V°B°
CONTROL



MINISTRO DE FE
Página 46 de 49

ANEXO 7

"IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA " ID 3847-2-LE13.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA : "IMPLEMENTACIÓN DE PASEO RECREATIVO A LA PLAYA DE HORNITOS 2013"

UBICACIÓN: BAQUEDANO

U. TECNICA: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FECHA: Ene-13

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Cierros Provisorios	GL			
1.2	Instalaciones de Faena	GL			
1.3	Limpieza, Replanteo y Trazado	GL			
SUB TOTAL					
2	OBRAS DE CONSTRUCCION PROVISORIAS DE CAMPAMENTO				
2.1	Excavaciones para Polines	m3			
2.2	Polines de 3"	UN			
2.3	Malla Sombra	m2			
2.4	Malla Hexagonal	m2			
2.5	Cuartones 3x3"	UN			
2.6	Pino 3x2"	UN			
2.7	Vientos	UN			
2.8	Tablas 1x8"	UN			
2.9	Tablas 1x4"	UN			
2.10	Modulos Duchas	UN			
2.11	Puerta Acceso Duchas	UN			
SUB TOTAL					
3	INSTALACIONES				
3.1	Certificación SEC	GL			
3.2	Torres de Iluminación Portátiles	UN			
3.3	Canalización y Alambrado	ml			
3.4	Enchufes	UN			
3.5	Interruptores	UN			
3.6	Fluorecente	UN			
3.7	Tableros Electricos y Protecciones	UN			
3.8	Generador	UN			
3.9	Estanque	UN			
3.10	Instalaciones de Agua potable	GL			
3.11	Baños Químicos	UN			
SUB TOTAL					

VºBº
SECPA

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE

4	AMPLIFICACION, ILUMINACION, IMPLEMENTACION, Y ORNAMENTACION ESCENARIO		
		GL	
	SUB TOTAL		
5	ASEO Y ENTREGA		
		GL	
	SUB TOTAL		
TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$
GASTOS GENERALES			% \$
UTILIDAD			% \$
TOTAL NETO			\$
I.V.A.			19 % \$
TOTAL PRESUPUESTO			\$

.....

Nombre y Firma del oferente


V°B°
SECFILA


V°B°
CONTROL



MINISTRO DE FE
Página 48 de 49

3. PUBLÍQUESE la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
4. COMUNIQUESE a los departamentos de Secpla, administración y finanzas y Dideco.
5. ARCHIVESE el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



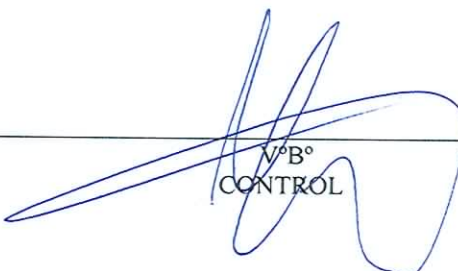

JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MPC/RMP/rgc

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA
- DIDECO
- Departamento de Finanzas


VºBº
SECPLA


VºBº
CONTROL




MINISTRO DE FE